

Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

007132



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

24 JUL. 2020

DESPOCHADO

OFICIALÍA DE PARTES

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 1371/DC/DGDE/2020

OFICIO DE ENVÍO DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES



Comisión de Planeación
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO

Lic. German Ernesto Kotsiras Ralis Cumpido
Secretario de Turismo
Morelos No.102
Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.
Presente.

Guadalajara Jal, 08 de julio 2020.

28 JUL. 2020

12:00

RECIBIDO

En relación al oficio de Orden de Auditoría 2046/DGDE/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual se ordenó el inicio de auditoría a la Secretaría de Turismo, en específico a la **Dirección General Administrativa**, así como Departamentos y Oficinas que dependen de ella o cualquier otra instalación y/o domicilio dependiente de la misma; para cuyos efectos se revisaron los rubros: **a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal, en relación con los recursos autorizados para el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de mayo 2019, así como con referencia al oficio 345/DGDE/2019 Citatorio para presentación de Resultados Preliminares de Auditoría**, de fecha 11 de diciembre 2019 y **Minuta de Mesa de Trabajo** de la citada auditoría realizada el 16 de diciembre de 2019, en la que participaron los funcionarios competentes de dicha Secretaría y que para el caso que nos ocupa mediante oficio DS/011-2020 de fecha 14 de enero 2020, presentaron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los **07 Resultados Preliminares**.

Que, una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que **01 resultado preliminar no se aclara ni justifica** por lo que se determina como **observación**, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones
RESULTADOS PRELIMINARES Resultado Preliminar 1.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva. - Solventada Recomendación Correctiva. - Respuesta Insuficiente	Observación 1

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en el que se determinó **01 observación**, la cual se detalla en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Dirección General Administrativa	Informe Cédulas de Observaciones (*)02 Hojas Anexo 1 01 Hoja

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta como "Propuesta de solventación del ente auditado", de forma digital.

28 JUL 2020

DESPECHO DEL SECRETARIO

RECIBIDO

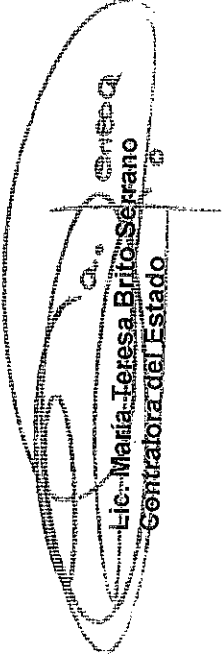
Au. Vallarta. #1252, Col.Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección



Lic. María Teresa Brito Serrano
Contraloría del Estado

c.c. Mitro.- Alejandro Guzmán Larralde.- Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico.-Para su superior conocimiento.
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y seguimiento.



Mtro. Alejandro Guzmán Larralde

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

24 JUL. 2020